

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación No.76001-31-03-007-2017-00137-00

Auto de trámite.

Santiago de Cali, septiembre veinticuatro-24- de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACION DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo resuelto en la SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA proferida por este Despacho, de fecha diciembre 13 de 2018 que obra al folio 476 del cuaderno 2 y también a lo resuelto en la SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA de fecha -25- del mes de Octubre de 2019 proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL-SALA CIVIL DE DECISION-de Cali que obra a folios del 39 al 49 del cuaderno No.3, se LIQUIDAN LAS SIGUIENTES COSTAS en favor de la Demandada Sociedad INVERSIONES CASTRO CASTRO Y CIA. S.A. y a cargo de los Demandantes señores ANA MARIA CASTRO CASTRO, ANTONIO JOSÉ CASTRO CASTRO y MAURICIO CASTRO CASTRO, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO

EN PRIMERA INSTANCIA:

(FOLIO-476 y 493 del cuaderno No. 2).....\$ 2.343.726.

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO

EN SEGUNDA INSTANCIA :

(FOLIOS del 39 al 49 del cuaderno--
-No. 3 y folio 493 del cuaderno No.2))..... \$ 2.484.348

NO SE CAUSARON MAS GASTOS.

TOTAL DE LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS.....\$ 4.828.074

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$4.828.074.) en favor de la Demandada Sociedad INVERSIONES CASTRO CASTRO Y CIA. S.A.

El Secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1)Se imparte APROBACION a la LIQUIDACION DE LAS COSTAS realizada en Secretaria.

2)Una vez se notifique éste auto por Estado y quede debidamente ejecutoriado, se procederá a revisar la demanda EJECUTIVA presentada por el Dr. CARLOS ARTURO COBO GARCIA-Demandante Sociedad INVERSIONES CASTRO CASTRO Y CIA. S.A. Demandados ANA MARIA CASTRO CASTRO, ANTONIO JOSÉ CASTRO CASTRO y MAURICIO CASTRO CASTRO, por cuanto lo que pretende

cobrar son las costas como agencias en derecho, que se incluyen en la LIQUIDACION DE LAS COSTAS realizadas dentro de este proceso.

Para lo cual el abogado CARLOS ARTURO COBO GARCIA en la demanda EJECUTIVA también tiene que referirse a este auto que realiza y aprueba la liquidación de las Costas.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4155e0cad14a437de07117283aeb6d30e09fda92ebe0f1319650ccc5d147caf

Documento generado en 24/09/2020 06:46:29 p.m.